



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
15 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

**Comité Directivo del Mecanismo Multilateral
para la Participación Justa y Equitativa en los
Beneficios que se Deriven de la Utilización de
Información Digital sobre Secuencias de
Recursos Genéticos, incluido el Fondo Cali**
Cuarta reunión
En línea, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2026

**Conferencia de las Partes en el
Convenio sobre la Diversidad Biológica**
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 11 del programa provisional*
**Información digital sobre secuencias de recursos
genéticos**

Informe del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo Cali

Nota de la Secretaría provisional

I. Introducción

1. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó la decisión [16/2](#), relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en la que puso en funcionamiento el Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo Cali. En el párrafo 28 y el adjunto IV del anexo de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un Comité Directivo encargado de apoyar la gobernanza del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes.
2. De conformidad con el adjunto IV del anexo de la decisión [16/2](#), el Comité Directivo tiene el mandato, entre otras cosas, de informar y prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, el presente informe del Comité abarca varios temas y asuntos que se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

II. Gobernanza y sinopsis de la situación financiera del Fondo Cali

A. Organización del Comité Directivo

3. El Comité Directivo está conformado por 23 miembros, entre los que se incluyen representantes de las Partes (tres de cada región), los pueblos indígenas y las comunidades locales (uno de cada una de las regiones socioculturales, una de las cuales no está actualmente representada) y un representante de cada una de las tres organizaciones de las Naciones Unidas participantes¹. Además, participan en el Comité seis observadores (dos de cada uno de los sectores representados: sociedad civil, instituciones científicas y sector privado), así como un miembro de oficio que representa al agente administrativo del Fondo Cali (véase el anexo I).

* [CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

¹ Las organizaciones de las Naciones Unidas participantes son el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. De conformidad con la decisión [16/2](#) (párrafo 3 del adjunto IV y nota de pie de página 9) tiene dos copresidencias, una elegida de entre los miembros del Comité que representan a las Partes (designada por el Comité) y una elegida de entre las organizaciones de las Naciones Unidas participantes (designada por las organizaciones de las Naciones Unidas). Las Copresidentas son Nneka Nicholas (Antigua and Barbuda) y Astrid Schomaker (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica). Además, en su primera reunión, el Comité reconoció que el Comité Directivo del Mecanismo Multilateral actuaría también como Comité Directivo del Fondo Cali y que la Secretaría provisional se regiría por las mismas disposiciones. En consecuencia, el Comité convino en que la copresidencia designada de entre las Partes sería siempre quien facilitaría los debates y las decisiones sobre los aspectos del Mecanismo Multilateral que no guardaran relación con el Fondo Cali.

B. Organización de la Secretaría provisional

5. La labor del Comité Directivo ha contado con el apoyo de una Secretaría provisional del Mecanismo Multilateral, a falta del establecimiento de una Secretaría conforme a lo previsto en el adjunto V del anexo de la decisión [16/2](#). La Secretaría provisional está integrada por un puesto financiado con cargo al presupuesto básico y un Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La labor del Comité también ha contado con el apoyo directo de tres consultores contratados por la Secretaría del Convenio con recursos extrapresupuestarios con vistas a la elaboración del manual de operaciones, la metodología de revisión y la estrategia de comunicación. La labor de comunicación ha contado con el apoyo de pasantes de la Secretaría del Convenio.

6. Las diversas actividades de la Secretaría provisional, como la contratación de consultores, la contratación de una empresa para diseñar el logotipo del Fondo Cali y los viajes del personal a talleres oficiosos, han resultado posibles gracias a una generosa donación del Gobierno de Noruega a la Secretaría del Convenio.

7. La experiencia adquirida durante el primer bienio ha puesto de relieve la importancia de que exista un entendimiento claro y común de las funciones y responsabilidades respectivas de la Conferencia de las Partes, el Comité Directivo, la Secretaría provisional, las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples de las Naciones Unidas en la gobernanza y la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral y el Fondo Cali. En particular, la experiencia ha demostrado que las Partes y los interesados no siempre comprenden fácilmente la relación entre la gobernanza del Mecanismo Multilateral en su conjunto y la del Fondo Cali, incluido el hecho de que un mismo Comité Directivo desempeña funciones en relación con ambos. En adelante, la estructura de gobernanza y la base jurídica y operacional de las funciones de cada uno de los actores y la relación entre la toma de decisiones del Comité Directivo y la orientación de la Conferencia de las Partes deberían explicarse de manera más clara y coherente en los documentos y las comunicaciones oficiales.

C. Apertura del Fondo Cali

8. Tras la adopción de la decisión [16/2](#) por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entabló contacto con la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples de las Naciones Unidas, en su calidad de agente administrativo designado, a fin de establecer la asociación y preparar los documentos necesarios para poder abrir el Fondo Cali. Se redactó el mandato para el Fondo Cali a fin de dar efecto a la decisión [16/2](#) en el marco de un fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del Fondo Cali y las directrices y normas aplicables del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El memorando de entendimiento, al que se adjunta el mandato en un anexo, es el instrumento jurídico estándar que se requiere para establecer un fondo fiduciario de asociados múltiples como una asociación entre organizaciones de las Naciones Unidas. El mandato establece la índole específica, los objetivos y las disposiciones de gobernanza del Fondo Cali, de conformidad con la decisión [16/2](#).

9. En su primera reunión, el Comité Directivo trató el hecho de que el memorando de entendimiento ya había sido firmado y de que el mandato se había redactado y adjuntado al memorando antes de la reunión². El Comité solicitó que se revisara el mandato. El mandato revisado se publicará una vez que se haya ultimado. En su cuarta reunión, y tras reflexionar sobre las deliberaciones que se habían mantenido durante la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Comité decidió que resultaría útil contar con la orientación de la Conferencia de las Partes sobre el memorando de entendimiento.

D. Reuniones del Comité Directivo

10. El Comité Directivo celebró cuatro reuniones oficiales, copresididas por Nneka Nicholas y Astrid Schomaker, entre las reuniones 16ª y 17ª de la Conferencia de las Partes. Las fechas de las reuniones fueron las siguientes:

- 16 a 18 de junio de 2025 (en línea)
- 3 a 6 de septiembre de 2025 (Bonn, Alemania)
- 7 a 9 de abril de 2026 (Ciudad del Cabo, Sudáfrica)
- 31 de agosto a 1 de septiembre de 2026 (en línea)

11. En el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica pueden consultarse las actas de las reuniones, los documentos examinados por el Comité Directivo y otra información pertinente³.

12. Además de estas reuniones, en el período entre ellas, se celebraron 13 sesiones en línea sobre diversos temas.

1. Lecciones aprendidas sobre la función y la labor del Comité Directivo

13. Durante el primer bienio se extrajeron importantes lecciones sobre la función y los métodos de trabajo del Comité Directivo. El Comité debía establecer una considerable infraestructura institucional en un plazo breve, con un importante apoyo de la Secretaría provisional, consultores y expertos técnicos. La experiencia adquirida durante este período ha puesto de relieve la importancia de velar por que los métodos de trabajo del Comité reflejen sus responsabilidades de supervisión estratégica y de toma de decisiones. Ello incluye distinguir los asuntos que requieren orientación estratégica colectiva y la deliberación del Comité de la labor técnica u operacional que puede encomendarse adecuadamente a la Secretaría provisional y a los expertos pertinentes. En adelante, debería darse a los miembros del Comité espacio suficiente para establecer la orientación estratégica sobre asuntos con repercusiones más amplias para el Mecanismo Multilateral, al tiempo que se garantiza que la Secretaría provisional y los expertos técnicos tengan mandatos claros para la labor que realicen en apoyo del Comité. Puede resultar útil contar con procedimientos escritos para los asuntos rutinarios o claramente delimitados. Cuando una cuestión pueda tener repercusiones importantes para el diseño o la estructura política del Mecanismo Multilateral, el Comité debería contar normalmente con oportunidad suficiente para deliberar colectivamente antes de que se adopte una decisión mediante procedimiento escrito.

2. Dificultades relacionadas con los recursos necesarios para que el Comité Directivo se reúna presencialmente

14. Se subestimó el trabajo que se esperaba que el Comité Directivo llevara a cabo para establecer una considerable infraestructura institucional y preparar documentos operacionales fundamentales en un plazo breve. El Comité debió trabajar con un importante apoyo de la Secretaría provisional, consultores y expertos técnicos.

15. Si bien el Comité Directivo mantuvo 13 debates en línea, estos resultaron útiles solo hasta cierto punto. Las reuniones presenciales han dado resultados considerablemente mejores en cuanto

² Véase [MMDSI/SC/2025/1/6](https://www.cbd.int/doc/2025/1/6).

³ <http://www.cbd.int/conferences/dsi-sc>.

al avance de los trabajos, la búsqueda de consenso y la aprobación de documentos. Para determinados temas, como los que tienen implicaciones políticas, resultan más útiles los debates presenciales. Para otros temas de carácter más técnico, las reuniones en línea resultan suficientes, siempre que se disponga de tiempo suficiente para la deliberación colectiva antes de que se adopte una decisión mediante procedimiento escrito. Teniendo en cuenta que el Mecanismo Multilateral y el Fondo Cali se encuentran en sus etapas iniciales, se necesitan al menos dos reuniones presenciales al año durante el próximo bienio para que el Comité pueda cumplir su función de manera realista, adecuada y oportuna. El Comité también reflexionó sobre las limitaciones que supone depender exclusivamente de contribuciones voluntarias para financiar esas reuniones durante el período inicial de puesta en funcionamiento del Fondo. Debería considerarse la asistencia de personal de apoyo suficiente, incluida una persona con capacidad para prestar apoyo al Comité en relación con asuntos jurídicos.

16. La capacidad del Comité Permanente para reunirse presencialmente en dos ocasiones durante el último bienio ha sido posible únicamente gracias a la generosa acogida de los Gobiernos de Alemania y de Sudáfrica y a las donaciones realizadas por los Gobiernos de Alemania y de Noruega a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Comité expresa su agradecimiento por el apoyo fundamental de estos Gobiernos en estos momentos iniciales del Mecanismo Multilateral y el Fondo Cali. El Comité reitera además que es necesario contar con financiación adecuada y estable para sus actividades.

3. Capacidad de los miembros del Comité Directivo para obtener visados

17. En relación directa con la importancia de las reuniones presenciales señalada anteriormente, algunos participantes en las reuniones del Comité tuvieron dificultades para viajar a los lugares donde se celebraron las reuniones. En algunos casos, esto resultó imposible por diversos motivos. En el futuro, los países anfitriones deberían acordar disposiciones completas en materia de visados y, en el caso excepcional de que ello no sea posible, se solicita a la Secretaría provisional que ofrezca la posibilidad de participar en línea.

E. Actividades de contribución al Fondo Cali y desembolsos

18. El agente administrativo ha preparado, como parte de su mandato, los informes financieros anuales consolidados y los informes descriptivos anuales del Fondo Cali correspondientes al año 2025, que pueden consultarse en la página del portal del Fondo Cali⁴. El informe anual de 2026 estará disponible el 31 de mayo de 2027.

1. Contribuciones al Fondo Cali

19. El Fondo Cali recibió dos contribuciones en el bienio comprendido entre las reuniones 16ª y 17ª de la Conferencia de las Partes, como se indica en el cuadro siguiente.

Contribuciones al Fondo Cali, al 15 de septiembre de 2026 (En dólares de los Estados Unidos)

<i>Contribuyente/asociado</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Depósito</i>
Prozomix Limited	5 000	5 000
TierraViva AI Limited	1 000	1 000
Total	6 000	6 000

2. Desembolsos del Fondo Cali

20. Hasta la fecha, el Fondo Cali no ha desembolsado ninguna asignación.

⁴ <https://mptf.undp.org/fund/cal00>.

III. Actividades del Comité Directivo

21. En la sección siguiente se detalla la labor desempeñada por el Comité Directivo entre las reuniones 16ª y 17ª de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las funciones del Comité establecidas en el adjunto IV del anexo de la decisión [16/2](#).

A. Supervisar las operaciones del anfitrión del Fondo Cali⁵

1. Reglamento y composición del Comité Directivo

22. La composición del Comité Directivo se facilitó mediante un proceso de notificación. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la aprobación final de la Mesa de la Conferencia de las Partes y mediante las notificaciones núms. [2024-113](#), [2025-013](#), [2025-043](#) y [2025-091](#), facilitó el proceso de presentación de candidaturas y selección de miembros, suplentes y observadores. Los representantes de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes fueron designados por sus respectivas organizaciones.

23. El Comité Directivo reconoció el valor de tener suplentes designados a fin de promover la continuidad, la memoria institucional y la participación eficaz en los procesos del Comité. El Comité observó que los suplentes pueden ayudar a mantener la implicación y garantizar la continuidad cuando los miembros designados no puedan participar. El Comité sigue deliberando con miras a determinar mecanismos apropiados y estructurados de comunicación e intercambio de información, coordinación y traspaso entre los miembros y sus suplentes designados, tanto antes como después de las reuniones, según proceda. La lista actual de miembros del Comité figura en el anexo I.

24. En su segunda reunión, el Comité Directivo ultimó el reglamento para sus reuniones, que está disponible en la página web de la reunión⁶. Basándose en la decisión [16/2](#), el Comité determinó que un artículo relativo a la duración de los mandatos (artículo 11) requiere asesoramiento de la Conferencia de las Partes y su aprobación.

25. El artículo 11 aborda la duración del mandato de los miembros, los observadores y los suplentes. También establece el proceso normalizado que se seguirá en caso de renuncia de un miembro, observador o suplente, y procura garantizar la retención de los conocimientos y la continuidad en la labor del Comité Directivo. Este artículo se ha aplicado provisionalmente y permanece entre corchetes para que sea considerado por la Conferencia de las Partes. En su cuarta reunión, el Comité, teniendo en cuenta los debates que se mantuvieron en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, inició un debate sobre la selección de sus miembros y acordó que resultaría útil contar con orientación de la Conferencia de las Partes al respecto.

26. En su segunda reunión, el Comité Directivo también estableció directrices en materia de conflictos de intereses para el Comité, que también están disponibles en la página web de la reunión⁷.

27. El Comité Directivo concluyó que la Conferencia de las Partes debería considerar el artículo 11 del reglamento para sus reuniones⁸ para su aprobación.

2. Documento programático para la Secretaría del Mecanismo Multilateral

28. El Comité Directivo elaboró y aprobó un documento programático para la Secretaría del Mecanismo Multilateral⁹.

⁵ En el presente informe, la sección relativa a la supervisión también contiene una sinopsis de las actividades relacionadas con el establecimiento del Comité Directivo y el Fondo Cali.

⁶ www.cbd.int/documents/68dd3d922af7df829a2f773b.

⁷ www.cbd.int/documents/68dd3eda3822546adfd4ec29.

⁸ CBD/COP/17/6, anexo II.

⁹ Véase www.cbd.int/documents/68dd3f45bf63f80e406a9f86.

3. Mandato del Fondo Cali

29. El Comité Directivo revisó el mandato del Fondo Cali¹⁰.

30. Tras reflexionar al respecto, el Comité Directivo observa que el nivel de comprensión y de apoyo con respecto a la forma en que se redactó y publicó el mandato resultó ser bajo. Habría sido preferible disponer de un plazo más prolongado para ultimar y emitir estos documentos y contar con la participación de los futuros miembros del Comité antes de su establecimiento. El mandato se publicará en la página del portal del Fondo Cali una vez que se haya ultimado.

4. Procedimientos para la aceptación de contribuciones al Fondo Cali

31. El Comité Directivo acordó un procedimiento para la gestión de las contribuciones al Fondo Cali, en el que la Secretaría provisional elabora un resumen de una página de los resultados de la evaluación de riesgos facilitados por la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples, en el que se indican a los miembros del Comité el nivel de riesgo y otra información pertinente. Un foro en línea ofrece el espacio necesario para que los miembros accedan de forma segura a este resumen y decidan en última instancia si la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples debería aceptar la contribución. Se sigue trabajando en el proceso de gestión de riesgos posterior a las contribuciones.

5. Enfoque por tramos

32. El Comité Directivo acordó un enfoque por tramos para la financiación del Fondo Cali, que incluye un proceso para optar por no participar en ese enfoque. El enfoque de desembolso por tramos se aplicaría automáticamente a todos los programas de 500.000 dólares o más y con una duración de tres años o más, salvo que la organización participante¹¹ opte por no participar y solicite la totalidad del presupuesto en un único desembolso inicial.

6. Manual de operaciones

33. El Comité Directivo está elaborando el manual de operaciones del Fondo Cali, que establecerá las normas, directrices y procesos operacionales del Fondo y complementará el mandato del Fondo. En su cuarta reunión, el Comité acordó seguir trabajando en este documento después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

7. Modelo de documento programático

34. El Comité Directivo está elaborando un modelo de documento programático, que se comparte con todas las organizaciones participantes y debe ser aprobado por la autoridad nacional (punto focal). Para que el Fondo Cali pueda desembolsar fondos se requiere un documento programático completo.

35. A medida que se vayan poniendo en funcionamiento las vías de desembolso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, el Comité Directivo considera que puede resultar útil aclarar cómo se aplican los requerimientos del documento programático con la opción 1 (véase el párrafo 45 a) a continuación), incluida la función de las autoridades nacionales, mientras se mantiene la posibilidad de pagos directos a través de las instituciones determinadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la decisión [16/2](#).

8. Información y novedades sobre actividades externas pertinentes

36. En las reuniones del Comité Directivo se invitó a sus miembros a compartir o actualizar información sobre cualquier actividad pertinente para la aplicación de la decisión [16/2](#), a fin de que

¹⁰ Cabe señalar que está previsto que el Comité Directivo recomendará que se actualice el mandato después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹¹ Las organizaciones participantes son aquellas que reciben fondos del Fondo Cali. Pueden ser organizaciones gubernamentales, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones sin fines de lucro ajenas a las Naciones Unidas.

los miembros se mantuvieran informados y al tanto de la realidad externa al Comité y, cuando fuera oportuno, evaluaran el valor potencial de la participación del propio Comité.

37. Se informó al Comité Directivo de la creación del grupo de Amigos del Fondo Cali, una coalición de Partes que pusieron en marcha los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Chile con el fin de expresar el compromiso colectivo de promover la implementación eficaz del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali¹².

38. En su tercera reunión, se informó al Comité Directivo sobre los resultados del diálogo oficioso mundial relativo a la información digital sobre secuencias y el Fondo Cali (copatrocinado por la Unión Europea y el Gobierno de Noruega), celebrado en Lovaina (Bélgica) en marzo de 2026, entre los que se incluía la idea de promover una fase de prueba o piloto del sistema¹³. Puede consultarse más información sobre los debates que se mantuvieron posteriormente en la sección D.2 del presente documento, relativa al enfoque estructurado para la implementación, el aprendizaje y la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali.

B. Orientar las operaciones de la secretaría del Mecanismo Multilateral

1. Estrategia de capitalización

39. El Comité Directivo, con el apoyo de la Secretaría provisional, está dirigiendo la elaboración de una estrategia de capitalización, que ofrecerá una visión general de las novedades de las actividades y los procesos de capitalización actuales del Fondo Cali y servirá como un informe dinámico que se actualizará después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

40. El Comité Directivo presenta sus reflexiones sobre la necesidad de una capitalización más sólida del Fondo Cali. El nivel de capitalización del Fondo Cali después de dos años es bajo. La interacción de diversos actores con el sector privado ha puesto de manifiesto que pocas empresas están familiarizadas con el Fondo Cali y sus objetivos. Para aumentar la concienciación necesaria, es preciso que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría provisional y sus asociados participen más activamente. Otros aspectos también serán esenciales para lograr una mayor capitalización, como la claridad jurídica en torno al efecto del certificado, una metodología de desembolso clara y un enfoque sólido para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, todo ello bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, así como la identificación de paladines entre los usuarios de información digital sobre secuencias. En términos más generales, la creación de las condiciones propicias que se examinan más adelante también contribuirá a este fin.

2. Limitaciones de fondos y de personal que afectan a la Secretaría provisional

41. El Comité Directivo también presenta sus reflexiones sobre la escasez de personal de la Secretaría provisional. En otros fondos, los primeros años suelen financiarse con un capital generador que se utiliza para contratar al menos a los miembros esenciales de una secretaría y para poner a prueba diversos aspectos del fondo antes de que los donantes o contribuyentes previstos comiencen a transferir dinero al fondo. Sin embargo, el Fondo Cali es diferente en el sentido de que carece de capital generador y cuenta actualmente con una Secretaría provisional. Este primer bienio ha demostrado que el personal de que se dispone actualmente para apoyar el Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali, no guarda proporción con la magnitud del trabajo institucional, técnico y operacional que requiere su establecimiento. Los funcionarios de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica están desempeñando las funciones de Secretaría provisional, al tiempo que se encargan de una amplia cartera de tareas relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. En el futuro, se requerirán recursos específicos y previsibles para que la Secretaría del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali, pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

¹² Véase www.gov.uk/government/publications/friends-of-the-cali-fund-government-joint-statement.

¹³ Véanse https://environment.ec.europa.eu/document/231606c5-ee2-4758-970d-6b653cf15680_en y <https://geo-media.de/dsi-informal-dialogues/>.

42. **Por consiguiente, el Comité Directivo recomienda que las necesidades de recursos de la Secretaría se consideren debidamente en los debates pertinentes sobre el presupuesto.**

C. Informar y asesorar a la Conferencia de las Partes

1. Desembolsos y asignaciones directas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades

43. El Comité Directivo reconoció que se necesita mayor claridad a fin de desembolsar asignaciones del Fondo Cali a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

44. El Comité Directivo reconoce que la decisión [16/2](#) no incluye información explícita acerca de cómo distribuir las asignaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Con el fin de comprender cómo abordar esta cuestión, el Comité se reunió con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación¹⁴.

45. La selección y aplicación de la vía de entrega adecuada, o de una combinación de vías, deberían realizarse conjuntamente con los pueblos indígenas y las comunidades locales interesados, teniendo en cuenta las circunstancias y la legislación nacionales. Este proceso debería respetar las necesidades que ellos mismos hayan determinado y preservar la posibilidad diferenciada de efectuar pagos directos a través de las instituciones que ellos determinen, de conformidad con la decisión [16/2](#). El Comité Directivo propone tres opciones para distribuir las asignaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales:

a) Opción 1. Acceso directo: los fondos se canalizan a través de las instituciones que los propios pueblos indígenas y comunidades locales determinen, con las salvaguardias adecuadas de transparencia y rendición de cuentas y con normas fiduciarias establecidas. Esta opción refleja la posibilidad de acceso directo y es especialmente pertinente cuando existen o se están desarrollando instituciones que prestan servicios a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Opción 2. Distribución a nivel nacional a través de entidades designadas: los fondos se canalizan a través de entidades o de mecanismos vinculados a los gobiernos designados a nivel nacional, con disposiciones que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esta opción refleja el papel de las circunstancias nacionales en la configuración de las vías de entrega;

c) Opción 3. Enfoque híbrido o específico para cada contexto: un enfoque flexible en el que los países pueden utilizar una combinación de vías, incluidos pagos directos a los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de instituciones designadas y pagos a través de entidades intermediarias designadas por el Gobierno, en función del contexto. Esta opción permite una implementación adaptable.

46. **El Comité Directivo solicita la orientación de la Conferencia de las Partes sobre si es apropiado utilizar la metodología de asignación elaborada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación a los fines de calcular las asignaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y solicita el apoyo de la Conferencia de las Partes para seguir perfeccionando esta metodología de asignación a los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Comité también solicita que la Conferencia de las Partes considere la propuesta sobre las vías de desembolso para los pueblos indígenas y las comunidades locales con miras a su aprobación.**

2. Información confidencial

47. El Comité Directivo está elaborando directrices sobre la información confidencial, que abarcan cómo mantener la confidencialidad de la información sensible derivada de la labor del Comité. Las directrices se aplicarán únicamente a los miembros, suplentes y observadores del Comité, ya que las organizaciones de las Naciones Unidas participantes y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de

¹⁴ Para obtener más información sobre la metodología de asignación, véase [CBD/COP/17/6/Add.2](#).

Asociados Múltiples gestionarán la confidencialidad de conformidad con las normas, políticas y procedimientos de sus respectivas entidades.

48. La experiencia adquirida durante el primer bienio ha puesto de relieve la necesidad de lograr un equilibrio adecuado entre la confidencialidad y la transparencia en la labor del Comité Directivo. Si bien determinada información, en particular la información sensible desde el punto de vista comercial o financiero, puede requerir confidencialidad, es necesario compartir de forma adecuada la información relativa a los procesos y a la toma de decisiones. Unas directrices claras sobre la gestión de la información reforzarán la transparencia, la rendición de cuentas, el sentido de apropiación y la confianza en el Mecanismo Multilateral y el Fondo Cali.

3. Estrategia de comunicación

49. El Comité Directivo, con el apoyo de la Secretaría provisional, elaboró y presentó un logotipo del Fondo Cali y materiales de imagen de marca (véase el anexo II). En términos más generales, el Comité presenta sus reflexiones sobre la comunicación de la labor del Comité.

50. El Comité Directivo observa que las negociaciones de la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, así como numerosas interacciones bilaterales, ponen de manifiesto la falta de una comunicación adecuada acerca de la labor del Comité y, por consiguiente, de la Secretaría provisional, en relación con diversos aspectos del establecimiento y el funcionamiento del Mecanismo Multilateral y su Fondo Cali.

51. En adelante, el Comité Directivo dará prioridad a los esfuerzos por informar a los grupos interesados pertinentes sobre la labor del Comité. Además, pueden establecerse vínculos claros entre la escasez de personal de la Secretaría provisional y su consiguiente falta de recursos para la comunicación y la difusión. Asimismo, se deben destinar recursos prioritariamente a la generación de un entendimiento común de la estructura de gobernanza, los fundamentos jurídicos y operacionales de las funciones respectivas de cada actor y la relación entre la toma de decisiones del Comité y la orientación de la Conferencia de las Partes. Ello, a su vez, influirá positivamente en el compromiso político de las Partes con el Mecanismo Multilateral y su Fondo Cali, su órgano rector y su Secretaría.

4. Certificados

52. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la decisión [16/2](#), los contribuyentes que efectúen pagos monetarios al Fondo Cali con arreglo a las modalidades establecidas en la decisión [16/2](#) recibirán un certificado que los exime frente a cualquier expectativa de tener que compartir otros beneficios monetarios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos dentro del alcance del mecanismo multilateral para ese año.

53. En el párrafo 26 del mismo anexo se invita a las Partes que hayan establecido medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios a armonizarlas con el Mecanismo Multilateral, de manera que no haya duplicación de expectativas con respecto al requisito de compartir beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco del Mecanismo Multilateral.

54. En los párrafos 9 y 10 de la decisión [15/9](#), la Conferencia de las Partes estableció criterios¹⁵ para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos a través del Mecanismo Multilateral. Más concretamente, el Mecanismo Multilateral debería: ser eficiente y viable, generar más beneficios que costos, ser eficaz, proporcionar seguridad y claridad jurídicas, no obstaculizar la innovación, ser coherente con el acceso abierto a los datos, no ser incompatible con las obligaciones jurídicas internacionales, apoyarse mutuamente con otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios y tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

¹⁵ Los criterios también se denominan Principios de Ginebra.

55. El Comité Directivo considera que el certificado es fundamental para la capacidad del Mecanismo Multilateral de cumplir estos criterios, en particular la necesidad, establecida en el párrafo 9 d) de la decisión [15/9](#), de proporcionar seguridad y claridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

56. El Comité Directivo, tras los debates sobre este importante tema que se mantuvieron durante sus reuniones segunda y tercera, constituyó un subgrupo oficioso encargado de preparar los elementos del certificado y de recopilar reflexiones sobre el tema en sentido amplio, para su examen por la Conferencia de las Partes.

57. El subgrupo se reunió en línea para mantener varios debates oficiosos, compartió un proyecto de texto del certificado y lo examinó durante los períodos entre reuniones. Sobre esa base, el subgrupo identificó tres grupos principales de cuestiones sobre las que debería seguirse trabajando para garantizar que la expedición de certificados contribuya al logro de los principios enunciados en los párrafos 9 y 10 de la decisión [15/9](#): a) el marco de gobernanza y el proceso para expedir el certificado; b) el efecto jurídico o el reconocimiento del certificado en los marcos jurídicos nacionales; y c) el alcance del certificado. El subgrupo también redactó un texto del certificado que se entregará a los contribuyentes, así como un texto para que las Partes reconozcan el certificado según lo previsto por la Conferencia de las Partes en la decisión [16/2](#).

58. Por falta de tiempo, la labor del subgrupo no pudo tratarse debidamente en la cuarta reunión del Comité Directivo¹⁶. El subgrupo aún no ha tenido tiempo de informar al pleno del Comité, que después necesitará tiempo para elaborar las disposiciones operacionales relativas a la expedición, el efecto jurídico y el alcance del certificado. Por consiguiente, y considerando que el certificado es fundamental para garantizar que el Mecanismo Multilateral proporcione claridad jurídica y es esencial para aumentar los incentivos para los posibles contribuyentes, el Comité solicita el apoyo de la Conferencia de las Partes para esta tarea específica.

59. Sobre la base de la labor realizada por el Comité Directivo en relación con los certificados, el Comité solicita a la Conferencia de las Partes que preste su apoyo mediante lo siguiente:

a) Acogiendo con satisfacción la labor realizada por el Comité Directivo en relación con los certificados conforme a los párrafos 15 y 26 del anexo de la decisión [16/2](#), y observando que el Comité debe seguir trabajando en relación con los certificados;

b) Reconociendo que es necesario seguir trabajando para poner en práctica los párrafos 15 y 26 del anexo de la decisión [16/2](#), e invitando al Comité Directivo a que, con el apoyo de su Secretaría provisional, siga elaborando disposiciones prácticas relativas a la expedición, el efecto jurídico y el alcance de los certificados, teniendo en cuenta los criterios enunciados en los párrafos 9 y 10 de la decisión [15/9](#);

c) Reiterando el papel de las Partes en el reconocimiento de los certificados expedidos de conformidad con la decisión [16/2](#);

d) Alentando a las Partes a reconocer que el certificado exime al usuario de información digital sobre secuencias frente a cualquier expectativa de tener que compartir otros beneficios monetarios que se deriven de la utilización de esa información dentro del alcance del mecanismo multilateral para ese año, de conformidad con sus leyes nacionales;

e) Invitando a las Partes a facilitar a la Secretaría provisional aportaciones sobre las características y los elementos que debería tener un certificado expedido por el Fondo Cali para poner en práctica el párrafo 15 del anexo de la decisión [16/2](#), y sobre qué proceso, en su caso, habría que aplicar en el plano nacional para reconocer los certificados del Fondo Cali o darles efecto jurídico, teniendo en cuenta la legislación nacional pertinente.

¹⁶ Puede consultarse más información sobre este tema en la pestaña “Other documents” (Otros documentos) de la página web de la cuarta reunión del Comité Directivo (www.cbd.int/meetings/MMDSI-SC-04).

5. Participación en los beneficios no monetarios

60. El Comité Directivo consideró la importancia de la participación en los beneficios no monetarios en el Mecanismo Multilateral, pero no dispuso de tiempo suficiente para tratar en profundidad en qué consistían exactamente los beneficios y qué se estaba haciendo ya. Ello se debe en parte a la falta de personal de la Secretaría provisional para considerar el tema más a fondo y aportar más información al Comité para su debate. No obstante, el Comité convino firmemente en que el tema es de importancia fundamental para el buen funcionamiento del Mecanismo Multilateral.

61. La Secretaría provisional, por invitación del funcionario que actúa como responsable de la dependencia de coordinación del mecanismo de cooperación científica y técnica, presentó su labor a la red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica. Se destacó la necesidad de intensificar la colaboración, en particular durante el próximo ciclo de planificación de los centros de apoyo y las encuestas de evaluación de necesidades de sus respectivas Partes.

62. El Comité Directivo solicita orientación adicional de la Conferencia de las Partes sobre la participación en los beneficios no monetarios para apoyar el desarrollo ulterior del Mecanismo Multilateral y recomienda que se encargue un estudio para examinar la participación en los beneficios no monetarios actual por todos los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y que, entre otras cosas, determine: las carencias en materia de capacidad para acceder a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, utilizarla y generarla; las vías para la autoevaluación de las necesidades en materia de capacidad; los métodos para hacer un seguimiento de los beneficios no monetarios y notificarlos; la entrega de beneficios no monetarios específicos, en particular a través de la red de centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica; la armonización con el marco de seguimiento para el Objetivo C y la meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; el centro de intercambio de información para el Mecanismo Multilateral previsto en el párrafo 8 del anexo de la decisión [16/2](#); y recomendaciones al Comité para su ulterior puesta en funcionamiento. El Comité examinará el estudio para apoyar la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral.

6. Condiciones propicias

63. En su tercera reunión, el Comité Directivo reflexionó sobre las condiciones propicias que se requerían para movilizar contribuciones al Fondo Cali y para aplicar eficazmente el Mecanismo Multilateral y el Fondo Cali. Habida cuenta del bajo nivel de capitalización del Fondo Cali hasta la fecha, el Comité debatió la importancia de diversas condiciones propicias, entre ellas la claridad del alcance del Mecanismo Multilateral, la claridad sobre las condiciones de contribución para las Partes y las empresas, la seguridad jurídica para usuarios y proveedores (en particular frente a las obligaciones vigentes de acceso y participación en los beneficios a nivel nacional e internacional), la aplicabilidad de las condiciones de contribución a la diversidad de posibles contribuyentes, los incentivos y una gobernanza eficiente y eficaz (de conformidad con los principios del párrafo 9 de la decisión [15/9](#)).

64. El Comité Directivo pide a la Conferencia de las Partes que considere la posibilidad de apoyar las condiciones propicias mediante lo siguiente:

a) Solicitando a las Partes que procuren crear las condiciones propicias necesarias para garantizar que la participación en los beneficios monetarios sea de largo plazo, estable y previsible;

b) Instando a las entidades privadas que dependen de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que está a disposición del público a que compartan los beneficios derivados de su utilización mediante contribuciones al Fondo Cali.

D. Desarrollar una metodología, que será examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y aprobada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali

1. Metodología de revisión para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral

65. De conformidad con el párrafo 1 d) del adjunto IV del anexo de la decisión [16/2](#), se encomendó al Comité Directivo la tarea de elaborar una metodología, que será examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y aprobada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali, con indicadores, cuando proceda, para los factores que se han de considerar en la revisión, como se describe en el adjunto VI del anexo de la decisión [16/2](#), teniendo en cuenta los indicadores pertinentes del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La metodología de revisión fue elaborada por el Comité Directivo y examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión, celebrada en agosto de 2026¹⁷. La consideración de este tema corresponde ahora al proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como se describe en la recomendación 7/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

66. El Comité Directivo solicita encarecidamente que la Conferencia de las Partes adopte la metodología de revisión e inicie el proceso correspondiente para llevar a cabo la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral en su 18ª reunión.

2. Enfoque estructurado para la implementación, el aprendizaje y la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali

67. Tras haber recibido información, en su tercera reunión, sobre los debates externos en curso acerca del posible interés en una fase piloto o de prueba del Mecanismo Multilateral y su Fondo Cali, el Comité Directivo decidió crear un subgrupo para seguir analizando la idea. Se consideró beneficioso que el Comité participara en este debate en curso. Si bien no se llegó a ninguna conclusión sobre el contenido, la forma o el calendario, se estimó que esa fase (denominada también fase piloto o “entorno de pruebas”) podría, con las salvaguardias adecuadas, ayudar a mejorar la comprensión y generar pruebas en condiciones reales, ajustándose al mismo tiempo a la orientación del Comité y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. El subgrupo oficioso elaboró un documento de trabajo (en julio de 2026) titulado *Structured approach to the implementation and review of the Multilateral Mechanism* (Enfoque estructurado para la implementación y la revisión del Mecanismo Multilateral) e introdujo el concepto de “actividades de implementación” coordinadas y documentadas, vinculadas a la generación de pruebas que servirán de base para la revisión de la eficacia que se llevará a cabo en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. El documento de trabajo se compartió con el pleno del Comité para su ulterior debate en su cuarta reunión. Sin embargo, por falta de tiempo, la labor del subgrupo no se trató en esa reunión¹⁸.

68. En la metodología de revisión que se examinará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes¹⁹ se reconoce que el Mecanismo Multilateral ha de ser examinado mientras varias funciones operacionales pueden aún estar en desarrollo. La metodología de revisión contiene además un marco de revisión consolidado de seis pilares de evaluación y una evaluación de la gobernanza.

69. Por consiguiente, para garantizar la solidez del proceso de revisión, el Comité Directivo considera útil contar con un enfoque estructurado para generar pruebas sobre la implementación y la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral en condiciones reales. El enfoque estructurado debería ajustarse a los requisitos de presentación de informes del Fondo Cali y, a la vez, servirá de base para la revisión y permitirá extraer lecciones.

¹⁷ Véase [CBD/SBI/7/5/Add.2](#).

¹⁸ Puede consultarse más información acerca de la labor del subgrupo en el anexo de las actas de la cuarta reunión del Comité Directivo (www.cbd.int/meetings/MMDSI-SC-04).

¹⁹ Véase la recomendación [7/4](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

70. El Comité Directivo convino en que las pruebas generadas mediante estas actividades de implementación ayudarán a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión e informarán a las Partes sobre la funcionalidad de diferentes aspectos del Mecanismo Multilateral.

71. El Comité Directivo concluyó que el enfoque estructurado podría facilitar actividades de implementación voluntarias, coordinadas y debidamente documentadas para generar pruebas en condiciones reales. El Comité reconoció que es responsable de solicitar desembolsos del Fondo Cali y que, por lo tanto, cualquier enfoque estructurado para la implementación, el aprendizaje y la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral tendría que ser facilitado por el Comité y tendría en cuenta los principios siguientes:

a) Participación voluntaria y sin perjuicio: la participación en las actividades realizadas en el marco del enfoque estructurado debería ser voluntaria y sin perjuicio de las posiciones, los derechos y las obligaciones de las Partes y los interesados participantes, y debería respetar las circunstancias y la legislación nacionales aplicables;

b) Participación inclusiva y aprendizaje mutuo: las actividades deberían ser inclusivas y, según proceda, contar con la participación de las Partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los usuarios de información sobre secuencias digitales de los recursos genéticos y otros interesados pertinentes. Debería alentarse a los participantes a colaborar como asociados, compartir experiencias y conocimientos especializados e identificar las dificultades prácticas, las oportunidades y las lecciones aprendidas en la implementación;

c) Armonización, generación de pruebas y vínculo con la revisión de la eficacia: las actividades deberían ser plenamente coherentes con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y llevarse a cabo bajo la orientación del Comité Directivo. Deberían diseñarse y documentarse de manera que se generen pruebas pertinentes para la revisión de la eficacia, en particular determinando los elementos de la metodología de revisión que están destinados a aportar información y distinguiendo claramente las pruebas y la experiencia en la implementación descrita en las opiniones o recomendaciones de los participantes;

d) Salvaguardias, rendición de cuentas y presentación de informes proporcionadas: las actividades deberían aplicar salvaguardias ambientales y sociales adecuadas, disposiciones sobre conflictos de intereses, medidas de protección de datos, disposiciones de confidencialidad y mecanismos accesibles de reclamación y rendición de cuentas, proporcionados a su naturaleza y nivel de riesgo. Los requisitos de presentación de informes también deberían ser proporcionados y evitar duplicaciones o cargas adicionales innecesarias;

e) Calendario y retroalimentación sobre las lecciones aprendidas: las actividades deberían realizarse en fases de modo que puedan generarse pruebas pertinentes y extraerse lecciones con tiempo suficiente para fundamentar la revisión de la eficacia en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y apoyar la mejora continua de la implementación del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali. El Comité Directivo podría considerar la posibilidad de pedir a la Secretaría provisional que elabore una síntesis e identifique las lecciones aprendidas a partir de este enfoque estructurado, que a su vez servirán de base para la metodología de la primera revisión y los resultados que se expondrán en el informe que el Comité presentará a la Conferencia de las Partes.

72. Teniendo en cuenta la labor realizada por el Comité Directivo en relación con las actividades de implementación y la metodología de revisión, el Comité solicita a la Conferencia de las Partes que preste su apoyo acogiendo con satisfacción la labor del Comité sobre un enfoque estructurado respecto de las actividades de implementación y alentando al Comité continuar su labor y a generar pruebas, incluidos resultados, conclusiones y lecciones aprendidas a partir del enfoque estructurado, para la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, que se incluirá en el informe y el asesoramiento que el Comité presentará a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Anexo I

Composición del Comité Directivo

Representantes de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales

Núm.	Partes	Persona seleccionada
<i>Estados de África</i>		
1	Burkina Faso	Daogo Ouoba
2	Malawi	Mphatso Kalemba-Msukwa
3	Zimbabwe	Desire Nemashakwe
	Egypt (suplente)	Ossama AbdelKawy
<i>Estados de Asia y el Pacífico</i>		
4	China	Yujun Zhang
5	Japón	Masatoshi Kobayashi
6	Jordania	Bilal Qteshat
	Malasia (suplente)	Siva Kumar
<i>Estados de Europa Oriental</i>		
7	Armenia	Aram Meymaryan
8	Chequia	Eliška Rolfová
9	Lituania	Florian Rabitz
<i>Estados de América Latina y el Caribe</i>		
10	Antigua y Barbuda	Nneka Nicholas
11	Brasil	Patrick Luna
12	Chile	Eduardo Silva Besa
	Argentina (suplente)	Corina Sarli
<i>Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>		
13	Australia	Melissa Cotterill
14	Alemania	Inka Gnittke
15	Unión Europea	Mery Ciacci
	Noruega (suplente)	Ida Elisabeth Hellmark
<i>Pueblos indígenas y comunidades locales</i>		
	<i>Región sociocultural</i>	<i>Persona seleccionada</i>
16	África	Daniel Mabengo

17	Asia	June Rubis
18	América Central, América del Sur y el Caribe	Yolanda Terán
19	Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia	Aleksei Tsykarev
20	América del Norte	Kyle Vermette
21	El Pacífico	Manu Caddie

Entidades de las Naciones Unidas

22	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
23	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Observadores

<i>Núm.</i>	<i>Organización</i>	<i>Persona seleccionada</i>
<i>Sociedad civil</i>		
1	Fundación Finance for Biodiversity	Anita de Horde
2	Red del Tercer Mundo	Nithin Ramakrishnan
	Morobe Development Foundation (suplente)	Emily Murugi
<i>Instituciones científicas</i>		
3	SynBio Africa	Bupe Mwambingu
4	Instituto Leibniz DSMZ	Amber Hartman Scholz
	Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, parte de CGIAR (suplente)	Michael Halewood
<i>Sector privado</i>		
5	Cámara de Comercio Internacional	Daphne Yong-d'Hervé
6	Personal Care Products Council	Bart Van Vooren
	Unión para el Biocomercio Ético (suplente)	Julia Maria Oliva



GUÍA DE IDENTIDAD VISUAL

Se recomienda dar prioridad al uso de estas versiones siempre que sea posible.

Formatos de archivo para pantallas, color RGB: JPEG (fondo blanco), PNG (fondo transparente), SVG (vectorial).

Formato de archivo para impresión, color CMYK: EPS (vectorial)



FONDO CALI
PARA NUESTRO FUTURO BIODIVERSO

Colores primarios					Colores secundarios				
									
HEX: #0070C0	HEX: #C00000	HEX: #FF8C00	HEX: #008000	HEX: #800080	HEX: #ADD8E6	HEX: #A0522D	HEX: #FFD700	HEX: #9ACD32	HEX: #DDA0DD
RGB: 0, 112, 192	RGB: 192, 0, 0	RGB: 255, 140, 0	RGB: 0, 128, 0	RGB: 128, 0, 128	RGB: 173, 219, 235	RGB: 160, 82, 45	RGB: 255, 215, 0	RGB: 154, 206, 51	RGB: 220, 160, 220

Utilice estos logotipos al imprimir en blanco y negro o en aplicaciones de pantalla que no sean a todo color.
Formatos de archivo para pantallas: JPEG (fondo blanco), PNG (fondo transparente), SVG (vectorial). Formato de archivo para impresión: EPS (vectorial).

**FONDO CALI**

PARA NUESTRO FUTURO INCOMUNICADO



16/16